



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0121 -2003-MINAG-GRC-DRAC-ATDRS

Sicuaní. 26 AGO. 2003

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 45° y 46° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 057-2000-AG, dispone que las elecciones se realizarán bajo responsabilidad de la Autoridad Local de Aguas, en el año anterior al de renovación de cargos en las fechas tope siguientes: Para Junta Directiva de Comisión de Regantes y Delegados a Asamblea General de Junta de Usuarios hasta el segundo domingo de octubre de cada año electoral, y para Junta Directiva de Junta de Usuarios, hasta el segundo domingo de noviembre de cada año electoral, asimismo dispone que mediante Resolución Administrativa la Autoridad Local de Aguas elaborará y aprobará el Reglamento Electoral y además fijará fecha, día y hora y preparará el Cronograma del Proceso Electoral:

Que, es necesario aprobar el Reglamento Electoral que tenga por finalidad regular el proceso electoral para elegir a los miembros de las Juntas Directivas y Delegados de las Comisiones de Regantes que regirán en el ámbito del Distrito de Riego *Sicuaní*, en cumplimiento a la norma legal expuesta en el considerando precedente:

En uso de las facultades señaladas en el artículo 133° de la Ley General de Aguas, concordante con el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 653 Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario y en aplicación del Reglamento de Organización Administrativa del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 057-2000-AG:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Electoral para las elecciones de los miembros de las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y de Delegados a la Asamblea General de Junta de Usuarios, a regirse en el ámbito del Distrito de Riego *Sicuaní* para el periodo 2004-2006 que consta de 09 Títulos y 28° Artículos, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Cronograma Electoral para las elecciones de las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y de Delegados a la Asamblea General de Junta de Usuarios del ámbito del Distrito de Riego *Sicuaní* de acuerdo a la fecha, día y hora que en cuadro Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la difusión y exhibición de la presente resolución, en el local de la Junta de Usuarios y Comisiones de Regantes del Distrito de Riego *Sicuaní*.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.c. IRH-INRENA
Archivo.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Cusco
Com. Técnica Distrito de Riego Sicuaní
Héctor C. Sevilla Sánchez
Héctor C. Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TÉCNICO